

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 50001 33 33 009 2020 00051 00
DEMANDANTE : JHON FREDY RODRIGUEZ SIERRA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la parte demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **doce (12) de agosto de 2021, a las 10:00 a.m.**, a través de la plataforma virtual “Lifesize”, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso previo a la misma.

En caso de requerir un ejemplar del expediente, podrá efectuarse con antelación la solicitud al siguiente correo institucional del juzgado:
j09admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO: Exhortar a la entidad demandada para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia de que trata el numeral 8° del artículo 180 del C.P.A.C.A., convoque a su Comité de Conciliación con el fin de que estudie las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Gustavo Russi Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá D.C y T.P. No. 77.649 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Nación Ministerio de Defensa Ejército Nacional, en los términos y para los fines del poder allegado con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ecba767de0905e6246eb8c5d93bd55434d18b880cd96a9185180905a8044c6f

Documento generado en 13/05/2021 10:34:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>